

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1135/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1135/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130012277.

De: Don Pedro Corrales Jiménez.

Abogado: Juan José Cabello Paniagua.

Contra: Horno San Buenaventura, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1135/2013 a instancia de la parte actora don Pedro Corrales Jiménez contra Horno San Buenaventura, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 2.6.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Pedro Corrales Jiménez contra Horno de San Buenaventura, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.159,78 euros así como el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Horno San Buenaventura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.